



REGISTROS DE DECRETOS  
2021



4 de mayo de 2021

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

VISTO Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

Que desde el inicio de la emergencia sanitaria a nivel nacional y decretada a nivel local por este Ejecutivo Municipal con motivo de la pandemia COVID 19, han sido adoptadas medidas tanto en la faz sanitaria para la preservación de la salud de los vecinos, como así también normativas que minimizaran, en lo posible, los efectos económicos adversos que las restricciones impuestas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, ha provocado en el desarrollo de actividades de servicios y comercios en nuestra ciudad,

Que uno de los proyectos impulsados por esta Gestión de Gobierno, el cual fue votado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza Nro. 4.297, fue la creación de un FONDO DE EMERGENCIA para el DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL, el cual se constituye con la finalidad de otorgar asistencia financiera a quienes han visto seriamente afectada su economía por tal motivo, y

CONSIDERANDO:

Que en este nuevo período y en razón de un recrudecimiento en la cantidad de casos de contagios de esta enfermedad, lo que se ha denominado comúnmente "segunda ola", el Gobierno Nacional dispuso nuevas medidas restrictivas que tienen que ver, entre otras, con la circulación y desarrollo de algunas actividades o servicios tratando de contrarrestar el avance en la propagación del virus,

Que en este contexto y teniendo en cuenta lo precedentemente enunciado, es intención de esta gestión de gobierno acudir en ayuda de los titulares de locales o servicios que se encuentren en esta situación de merma en su actividad y por ende resentidas sus economías, otorgándoles la ayuda creada por el fondo mencionado,

Que conforme lo determina el Decreto Municipal 866/2021 la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a través de su Dirección de Economía fue la encargada de evaluar los beneficiarios a quienes correspondería brindarles esta asistencia teniendo en cuenta tanto lo determinado a nivel nacional como así también lo dictado por este Ejecutivo Municipal por Decreto 838/2021 en cuanto a las restricciones, limitaciones o prohibiciones en el ejercicio de diversas actividades o servicios, conforme inscripción en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de la cual se encuentran eximidos en virtud de lo dispuesto por Decreto 839/2021, Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase asistencia financiera, sin reintegro por parte de los beneficiarios, a las personas cuyos datos se consignan en el ANEXO I por los montos que en cada caso se indican, provenientes del Fondo de Emergencia para el Desarrollo de la Actividad Económica Local creado por Ordenanza Nro. 4.297/2020, con destino a aplicarlo a solventar costos que hagan a la continuidad del desarrollo productivo de servicios y/o actividad comercial de los interesados quienes vieron afectada su economía con motivo de las restricciones impuestas por el Aislamiento, Preventivo, Social y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia de COVID 19, y conforme lo determinado por del Decreto 866/2021.

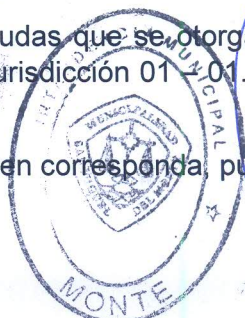
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el modelo de COMPROMISO RESPALDATORIO DE DOCUMENTACIÓN DE FONDO DE EMERGENCIA, que como ANEXO II, suscribirán los beneficiarios de este Fondo en el cual se determina la finalidad y objetivo de la ayuda brindada y la obligación de presentar los comprobantes que determinen su aplicación. -

ARTÍCULO 3º.- El monto de las ayudas que se otorgan serán aplicados a la Partida 5.1.4.0. "Ayudas Social a Personas" de la Jurisdicción 01-01.10. del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

DECRETO N° .....889.....



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS  
2021



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

ANEXO II – DECRETO 889/2021

COMPROMISO RESPALDATORIO DOCUMENTACION DE FONDO DE EMERGENCIA

Por medio de la presente el Señor ..... DNI....., con domicilio en ..... ,de la ciudad de Monte, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido beneficiario y por ende recibido por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable de la Municipalidad de Monte la suma de pesos ..... (\$ .....-) en concepto de fondo de emergencia me comprometo en forma de rendición de cuentas a entregar los comprobantes, facturas y demás documentación de la inversión de los fondos según el proyecto por el cual he recibido la referida suma .-

**ASIMISMO**, me **OBLIGO** a que en caso de no acompañar ninguna de la documentación respaldatoria en el perentorio plazo de 60 días, respecto de la inversión por la cual he sido seleccionado y por ende recibido dicha ayuda, **REINTEGRARÉ** el valor del monto recibido con mas los intereses que fija la Ordenanza Fiscal e Impositiva del Municipio

**DECLARO** bajo juramento que los datos consignados en la presente revisten el carácter de declaración jurada, son verídicos y consecuentemente me hago responsable ante cualquier inconveniente que surja de la veracidad de los mismos. -

MONTE,

de 2021.-

Dr. José Maías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte



REGISTROS DE DECRETOS  
2021



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

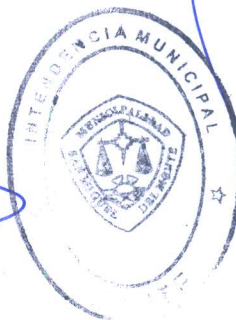
Intendencia Municipal  
Monte

ANEXO I - DECRETO Nº 889/2021

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

| ORDEN | APELLIDO Y NOMBRE        | D.N.I.     | MONTO \$  |
|-------|--------------------------|------------|-----------|
| 1     | ANDRADE ALEJANDRO        | 25.270.039 | 30.000,00 |
| 2     | BARBIERI JUAN CARLOS     | 10.969.802 | 50.000,00 |
| 3     | BISCALDI MARCELA         | 24.797.869 | 30.000,00 |
| 4     | BONAIUTO ALEJANDRA LUJÁN | 25.803.411 | 50.000,00 |
| 5     | CABRAL JORGE             | 16.963.709 | 50.000,00 |
| 6     | CALZADA LEONARDO         | 30.946.461 | 30.000,00 |
| 7     | CARRIOLA JUAN ANGEL      | 10.257.631 | 50.000,00 |
| 8     | ETCHENANDY MARIANO       | 33.341.446 | 30.000,00 |
| 9     | FERNÁNDEZ GUILLERMO      | 17.487.487 | 50.000,00 |
| 10    | FERRANDI MARÍA           | 22.904.435 | 30.000,00 |
| 11    | GARCÍA HUGO ADRIÁN       | 25.270.052 | 50.000,00 |
| 12    | ILARRAGORRY LUCRECIA     | 32.102.549 | 30.000,00 |
| 13    | IRIARTE OLGA             | 28.368.351 | 50.000,00 |
| 14    | JALIFI RUBÉN DARÍO       | 12.423.113 | 50.000,00 |
| 15    | LAMOTHE COULOMME WALTER  | 17.496.805 | 50.000,00 |
| 16    | LAREIA CRISTIAN JOSÉ     | 27.180.406 | 30.000,00 |
| 17    | MAC DONALD GLENDA        | 27.951.933 | 30.000,00 |
| 18    | MESSINA INÉS             | 23.864.396 | 30.000,00 |
| 19    | MOGNI DIEGO SEBASTIÁN    | 32.102.605 | 50.000,00 |
| 20    | PARRA MARÍA ETELVINA     | 28.368.236 | 50.000,00 |
| 21    | PECORA AMANDA            | 13.828.799 | 30.000,00 |
| 22    | PELLEGRINI CARINA        | 20.739.739 | 50.000,00 |
| 23    | PEZOA JUAN JOSÉ          | 27.943.816 | 30.000,00 |
| 24    | PIÑERO ADRIANA CRISTINA  | 21.789.693 | 30.000,00 |
| 25    | PIPERATA BACCO ANTONIO   | 17.429.955 | 30.000,00 |
| 26    | QUEJILLAVER JUAN GASPAR  | 36.509.869 | 50.000,00 |
| 27    | RIVERO JORGE JOSÉ        | 15.259.124 | 50.000,00 |
| 28    | RODRIGUEZ FERNANDO       | 20.036.181 | 50.000,00 |
| 29    | SAAVEDRA DIEGO           | 20.497.900 | 50.000,00 |
| 30    | SCATENA FRANCO MARIANO   | 23.657.944 | 50.000,00 |
| 31    | SOBRERO ADRIANA          | 22.147.188 | 30.000,00 |
| 32    | TOUZÓN JORGE JAVIER      | 30.132.185 | 50.000,00 |
| 33    | URFINI GABRIEL JESÚS     | 23.691.800 | 50.000,00 |
| 34    | VILLALBA CINTIA ELISABET | 28.026.343 | 50.000,00 |
| 35    | VILLAR LUCAS             | 23.464.815 | 30.000,00 |

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte